



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez el proceso de Pertenencia Rad 2018-00002-00, informándole que dentro del término legal la parte demandante en reconvención ISIDRO MARTIN PULIDO, apeló la sentencia proferida por el despacho el 18 de octubre de 2023. Sírvase proveer.

Zipacón, Veintinueve (29) de noviembre de 2023.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, Veintinueve (29) de noviembre de 2023.-

REF: PERTENENCIA

Rad 2018-00002-00

DEMANDANTE: JOSE HONORIO VALBUENA PULIDO Y OTROS

DEMANDADO: GLORIA ROJAS DE CLAVIJO Y OTROS

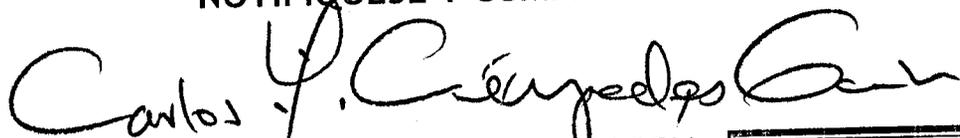
Considera el Despacho, que como quiera que el doctor LEONIDAS GOMEZ MONTAÑEZ, apoderado de la parte demandante en reconvención tiene interés jurídico para recurrir; sustentó en forma oportuna el recurso de apelación y la providencia que se ataca con este medio de defensa, es susceptible del mismo, tal como lo dispone las reglas 321 y ss del C.G.P, es procedente conceder, en el efecto SUSPENSIVO, para ante el Juzgado Civil del Circuito de Facatativá (REPARTO), el recurso de apelación, interpuesto en contra de la sentencia del 18 de octubre de 2023, que negó las pretensiones del demandante en reconvención.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Zipacón, Cundinamarca administrando Justicia **R E S U E L V E:**

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia del 18 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Envíese el expediente al Juzgado Civil del Circuito de Facatativá (Reparto), a efectos de surtirse la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 035 La presente providencia
En la fecha Hoy 07 DIC 2023. Siendo las 8:00 A.M.
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO